



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 07 de abril de 2021.

Oficio No. 959

Señor
CARLOS ALBERTO ROJAS PEREZ.

Ref:
ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: SONIA YANETH CHARRY VANEGAS
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA
RADICACION: 41001310300320210007100

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el seis (06) de abril del dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“(…) PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela instaurada por SONIA YANETH CHARRY VANEGAS en contra del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA por las razones dadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: De no ser impugnada la presente decisión, envíese la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. TERCERO: Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.”

Se remite copia de la providencia.

Atentamente,

ANGELA MERCEDES GOMEZ GONZALEZ
Sustanciadora.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva